

DECLARACION DE SUCURSALES Y TRABAJADORES 2020

Ingreso Rentas Fecha

--	--

1.- DATOS OBLIGATORIOS (CASA MATRIZ).

Sección A: INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE

Rut N°: _____

Nombre O Razón Social: _____

Actividad Comercial: _____

Dirección Comercial: _____ N°: _____ Of. Depto. Loc.: _____

Fono: _____ FonoFax: _____ Mail: _____

INDIVIDUALIZACION REPRESENTANTE LEGAL

Rut N°: _____

Razón Social o Nombre: _____

(Si existe más de un Representante Legal adjuntar hoja anexa)

2.- CAPITAL PROPIO DE LA EMPRESA

+ Capital Propio Declarado SII (F-22) _____

- Inversiones en otras Sociedades (Adjuntar Certificado emitido por Municipalidad Receptor) _____

= Capital Propio Afecto a Patente Municipal _____

3.- SUCURSALES Y NUMERO DE TRABAJADORES

Sección B

N° de Trabajadores en casa Matriz _____ Rol Patente: _____

Sucursales en Chépica

N°	DIRECCIÓN	ROL PATENTE	N° TRABAJADORES
1			
2			
3			

Sección C

Sucursales en Otras Comunas.

Total de Trabajadores Comuna de Chépica _____

N°	COMUNA	ROL PATENTE	N° TRAB.
1			
2			
3			
4			

Resumen de Trabajadores

Casa Matriz

Sucursales

Sucursales en otras Comunas

Total de Trabajadores:

Obs.: Copia de Declaración de Renta Año Tributario 2019.

R.U.T

Tomé Conocimiento y Firmo para Constancia
Persona Natural o Representante Legal

Declaro que los Datos Presentes en este Documento son Fidedignos.

Artículo 25: El contribuyente deberá presentar dentro del mes de mayo de cada año en la Municipalidad en que se encuentre ubicada su casa matriz, una declaración en que se incluya el número total de trabajadores que laboran en cada una de las sucursales, oficinas, establecimientos, locales u otras unidades de gestión empresarial. Sobre la base de la declaración antes referida y los criterios establecidos en el reglamento de la municipalidad receptora determinara y comunicara, tanto al contribuyente como a las municipalidades vinculadas, la proporción del capital propio que corresponda a cada sucursal, establecimiento o unidad de gestión empresarial. En virtud de tal determinación, las municipalidades en donde funcionen las referidas sucursales calcularan y aplicaran el monto de la patente que corresponda pagar en cada caso, según la tasa o tasas vigentes en las respectivas comunas.

TRABAJADORES: Se entiende por trabajadores a todos aquellos que durante el año comercial 2019, se desempeñaron en la empresa respectiva bajo cualquier condición o forma de relación con ella. Igualmente, se considera como tales a los trabajadores de temporada y los de las empresas subcontratistas, que prestaron servicios para el contribuyente en cada unidad de gestión empresarial durante ese mismo periodo o fracción de él y los de sucursales con apertura en el año 2019.

PLAZO LEGAL DE PRESENTACION:

Desde el 01 de Mayo hasta el 31 de Mayo de 2020

SANCIONES: La declaración de trabajadores y o sucursales del año tributario en curso presentada fuera de plazo legal o el incumplimiento de esta obligación legal (no declarar los trabajadores por sucursal), dará origen a la aplicación de las multas establecidas en el Decreto Ley 3.063/79, artículo 56 (hasta 3 UTM).

Los contribuyentes cuya declaración constituye engaño, o que se negara a proporcionar los antecedentes que trata los artículos 24 y 25 del Decreto Ley 3063/1979, sobre Rentas municipales, serán denunciados al tribunal respectivo con una multa de hasta un 200% del valor que correspondiese a la patente respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del señalado cuerpo legal.

INSTRUCCIONES:

SECCION A: Debe completar todos los datos requeridos.

SECCION B: Debe detallar el número de trabajadores que bajo cualquier condición contractual o forma de relación con la empresa y durante el año comercial 2019, tributario 2019, laboraron en cada sucursal, oficina, establecimiento, local u otra unidad de gestión empresarial, solo en la comuna de CHEPICA. Es requisito indispensable que se consignen todos los datos requeridos.

SECCION C: Debe detallar el número de trabajadores que bajo cualquier condición contractual o forma de relación con la empresa y durante el año tributario 2019, laboraron en cada sucursal, oficina, establecimiento, local u otra unidad de gestión empresarial, en otras comunas del país. Es requisito indispensable que se consignen todos los datos requeridos.

En caso de tener que informar más sucursales que las que permite el formulario, favor anexar hoja consignando los mismos antecedentes requeridos. Se deben adjuntar copias de patentes (vigentes) de cada comuna del país donde se tengan sucursales.

SECCION D: En el caso de rebaja de inversiones, debe cumplir obligatoriamente con las disposiciones que señalan los artículos 24 y 25 del Decreto de Ley 3063/1979 sobre Rentas Municipales.

Para una mayor información consultar nuestra página Web

ADVERTENCIA: LA NO DECLARACION OPORTUNA DE SUCURSALES Y N° DE TRABAJADORES EN OTRAS COMUNAS, SERA DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE.

